

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0004-ARC-JOLAN-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Entre los suscritos a saber el señor Capitán de Navío **JAIME GÓMEZ GÓNZALEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.430, debidamente nombrado mediante Decreto 6345 del 14 de octubre de 2022 y posesionado mediante Acta No. 017 de fecha 18 de octubre de 2022, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgadas mediante la Resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de junio de 2022 "Manual de Contratación y convenios", en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS** y por la otra parte el señor Coronel **CARLOS AUGUSTO MORALES HERNÁNDEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.319.962 de Guacari, debidamente nombrado mediante Decreto No. 1432 del 29 de julio 2022 y Posesionado mediante Acta No. 0790-22 de fecha 02 de agosto 2022, en su calidad de Director de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** NIT. 899.999.162-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la Segunda Modificación al Contrato No. 0004-ARC-JOLAN-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 14 numeral 1 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de lo debido y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. **2)** Que el Contrato Interadministrativo No. 0004-ARC-JOLAN-2023, fue suscrito el 28 de septiembre de 2023, cuyo objeto contractual es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS, LUBRICANTES Y PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL Y LA FUERZA PÚBLICA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".** **3)** Que el Contrato No. 0004-ARC-JOLAN-2023 cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2024. **4)** Que el valor del Contrato Interadministrativo No. 0004-ARC-JOLAN-2023, asciende a la suma de **SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$71.410.710.646.00)** incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. **5)** Que el valor al que asciende el contrato en mención, tiene el siguiente respaldo Presupuestal: **VIGENCIA 2023:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80823 de fecha 30 de agosto de 2023, por valor de CINCUENTA MIL DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.010.710.646) y Certificado de Presupuesto del Compromiso No. 580223 de fecha 28 de septiembre de 2023. **VIGENCIAS FUTURAS:** Acuerdo Oficio No. 2-2023016488 de fecha 05 de abril de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Oficio No. 20230000951145293 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JPLAN-DPLAN-DIGFU-8.3 de fecha 12 de abril 2023 suscrito por la Directora de Planeación Presupuestal de la Armada Nacional y Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 5823 de fecha 11 de abril de 2023, por valor de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.400.000.000.00). **6)** Que mediante primer modificatorio de fecha 07 de diciembre de 2023, se modificó la cláusula segunda valor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0004-ARC-JOLAN-2023, **ADICIONANDO** la suma de OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$8.142.934.000,00). **7)** Que el señor Capitán de Navío Javier Pitta Vargas, Gerente de Proyecto del Contrato Interadministrativo No. 0004-ARC-JOLAN-2023 – Comandante del Comando Logístico Naval mediante ponencia de fecha 27 de diciembre de 2023, justificó la necesidad de efectuar una modificación a la cláusula cuarta del contrato, en relación con el plazo establecido para la ejecución de los recursos vigencia 2023, dejándolo hasta el día 29 de diciembre de 2023, por las circunstancias que se exponen a continuación: "... *Teniendo en cuenta que en el marco del desarrollo de la Operación Internacional Antártida se presentó una diferencia en relación con las cantidades suministradas de combustible diesel marino, al buque ARC Simón Bolívar, situación que requiere ser verificada con el fin de establecer el valor a facturar.* // **8).** Que mediante oficio No. 202300202439297933/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25 de fecha 27

de diciembre de 2023, el Jefe de la Jefatura de Operaciones Logísticas, solicitó a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la viabilidad de la segunda modificación al Contrato Interadministrativo No. 0004-ARC-JOLAN-2023. **9)** Que mediante Oficio No. 2023120210317483/ALDG-ALSGC-CT-GCT-13002 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Director General Agencia Logística de las Fuerzas Militares "(...) *emitió concepto favorable para celebrar la segunda modificación al Contrato Interadministrativo del asunto*". **10)** Que mediante Oficio No. 20230020243929803/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DICOM-38.10 de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrito por el supervisor del Contrato Interadministrativo No. 0004-ARC-JOLAN-2023, recomendó realizar la segunda modificación del Contrato Interadministrativo No. 0004-ARC-JOLAN-2023. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula Cuarta Plazo de Entrega o de Ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0004-ARC-JOLAN-2023, en relación con el plazo para la ejecución de los recursos vigencia 2023, la cual quedara de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 DE JULIO DE 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Los recursos correspondientes a la vigencia 2023 se deberán ejecutar con plazo máximo 29 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente modificación, se perfecciona con la firma de las partes. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "los contratos estatales constarán por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento a través de la plataforma constituirá la firma. En concordancia con lo anterior, y de conformidad con la guía de gestión contractual SECOPII, los contratos electrónicos que aprobados y aceptados por las partes a través de la plataforma tienen validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS.** Forman parte de la presente segunda modificación al Contrato Interadministrativo No. 0004-ARC-JOLAN-2023: **1)** Ponencia de fecha 27 de diciembre de 2023, presentada por el señor Capitán de Navío Javier Pitta Vargas, en su calidad de Gerente de Proyecto. **2)** Oficio No. 20230020243929793/MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEMAF-JOLAN-COLNA-DICOM-29.25 fecha 27 de diciembre de 2023. **3)** Oficio No. 2023120210317483 ALDG-ALSGC-CT-GCT-13002 de fecha 27 de diciembre de 2023. **4)** Oficio No. 20230020243929803 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-DICOM-38.10 de fecha 27 de diciembre de 2023. **6)** Demás documentos que forman parte del presente modificatorio. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, modificaciones y/o adiciones, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y por ende su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los Veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

POR LA ARMADA NACIONAL

Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas

POR LA AGENCIA LOGISTICA:

Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares